

Kerbido 11 de diciembre 2015

#### MEMORANDO No. PAM-LGL-2015-00148

PARA: COMITÉ DE CONTRATOS

DE: COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN

ASUNTO: INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO Y LEGAL DE NEGOCIACIÓN

FECHA: 11 de diciembre de 2015

En atención a la designación realizada a través de Memorando No. 915-PAM-EP-CON- 2015 de 01 de diciembre del 2015, a través del cual nos nomina para integrar la Comisión que negocie los términos contractuales, para un proceso de contratación referente a la "PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS CON FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATISTA, EN LOS CAMPOS PETROLEROS DEL BLOQUE 61 DE LA REGIÓN AMAZÓNICA ECUATORIANA OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP", ponemos a su consideración el informe técnico, económico y legal, producto de las negociaciones referidas:

#### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 22 de julio de 2015, PETROAMAZONAS EP y la compañía Schlumberger del Ecuador S.A. suscribieron un Acuerdo de Confidencialidad No. O-01994-PAM-EP-2015, relacionado con los Bloques 60 y 61 operados por PETROAMAZONAS EP, a fin de identificar las oportunidades para el desarrollo de proyectos integrados con financiamiento.
- 1.2. Con fecha 3 de septiembre de 2015 el Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos y la compañía Schlumberger del Ecuador S.A., suscribieron un "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A." con la finalidad de que la compañía pueda presentar propuestas y eventualmente realizar, bajo la modalidad de prestación de servicios específicos integrados con financiamiento (o cualquier otra modalidad contractual prevista en el ordenamiento jurídico), actividades relacionadas con la planeación, exploración, desarrollo y producción de los campos petroleros que las partes definan en uno o más "Term Sheets" o acuerdos complementarios.
- 1.3. Con fecha 23 de septiembre de 2015 el Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos y la compañía Schlumberger del Ecuador S.A., suscribieron un "TERM SHEET" para evaluar un potencial proyecto relacionado con la planeación, exploración, desarrollo y producción de los campos petroleros ubicados en el Bloque 61 del Mapa de Bloques Petroleros del Ecuador, en el cual las Partes establecieron los acuerdos preliminares que sirvieron de base para el inicio del proceso de negociación del contrato para la



provisión de servicios específicos integrados con financiamiento de la contratista, a ser considerados por PETROAMAZONAS EP.

- 1.4. Mediante oficio s/n del 5 de noviembre de 2015, Schlumberger del Ecuador S.A., manifestó su interés y puso en consideración de PETROAMAZONAS EP, los términos generales para la estructuración de un potencial "PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN Y APOYO EN LA OPERACIÓN DE LOS CAMPOS PETROLEROS UBICADOS EN EL BLOQUE 61 DEL MAPA DE BLOQUES PETROLEROS DEL ECUADOR", el cual fue conocido por el Directorio de PETROAMAZONAS EP el 6 de noviembre de 2015, conforme consta mediante Resolución No. DIR-PAM-028 2015 -11-06.
- 1.5. Con Memorando No. PAM-GAA-2015-00081 de 30 de noviembre de 2015, el Gerente de Operaciones Zona Oeste y el Gerente del Activo Auca, presentaron informe al Gerente Nacional de Operaciones, respecto del interés de la compañía Schlumberger del Ecuador S.A.
- 1.6. Mediante Memorando No. PAM-GNO-2015-00179 de 30 de noviembre del 2015, el Gerente Nacional de Operaciones remitió al Jefe de Contratos, el informe presentado por el Gerente de Operaciones Zona Oeste y el Gerente del Activo Auca y solicitó se convoque a Comité de Contratos.
- 1.7. A través de Acta de Comité No. 743-E de 1 de diciembre del 2015, el Comité de Contratos, acogió la recomendación del Gerente Nacional de Operaciones y autorizó el inicio del proceso de contratación para la "PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS CON FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATISTA, RELACIONADO CON UN PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN Y APOYO EN LA OPERACIÓN DE LOS CAMPOS PETROLEROS UBICADOS EN EL BLOQUE 61 DE LA REGIÓN AMAZÓNICA ECUATORIANA OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP".
- 1.8. Mediante Memorando No. 1367-PAM-EP-CC-2015, la Secretaría del Comité de Contratos de PETROAMAZONAS EP, comunicó la resolución tomada por el Comité de Contratos de autorizar el inicio del proceso de contratación, así como la recomendación de designación de la respectiva Comisión de Negociación para la destinada a la contratación de la "PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS CON FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATISTA, RELACIONADO CON UN PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN Y APOYO EN LA OPERACIÓN DE LOS CAMPOS PETROLEROS UBICADOS EN EL BLOQUE 61 DE LA REGIÓN AMAZÓNICA ECUATORIANA OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP".
- 1.9. Mediante Memorando No. PAM-LGL-2015-00136-2015, el Gerente General de PETROAMAZONAS EP, en base a la recomendación del Comité de Contratos, nominó la Comisión encargada de negociar los términos legales, técnicos y económicos del Contrato para la Provisión de Servicios Específicos Integrados con Financiamiento de la Contratista.
- 1.10. Con Oficio Nos. 11350-PAM-EP-GER-2015 de 01 de diciembre de 2015 el ONGE ente General de PETROAMAZONAS EP, comunicó a SCHLUMBERGER

This Certificate is valid for the following product or service ranges: Exploration, Production and Transportation Oil Activities, for Blocks: 12, 15, 18, 21, 31, Pads OSO A, OSO B, OSO G, in Block 7, Eden Yuturi- Lago Agrio Pipeline and Administration Activities Located in Quito.

This Certificate is valid for the following product or service ranges:
The engineering, construction and maintenance processes for generation ptents, processing facilities, welfpad scalities, peptienes and associated pumping systems.

Página 2 de 32



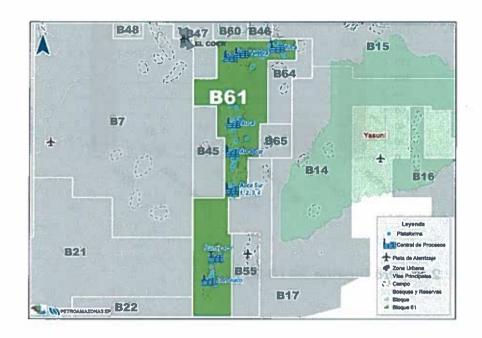
DEL ECUADOR S.A., los nombres de los funcionarios designados para integrar la Comisión de Negociación.

1.11. Con comunicación de 02 de diciembre de 2015 la apoderada de SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A., comunicó a PETROAMAZONAS EP los nombres de los funcionarios designados para integrar la Comisión de Negociación.

# 2. INFORME TÉCNICO

# 2.1 Localización y Mapa, Bloque 61

El Bloque 61 está ubicado en la provincia de Orellana, cuenta con una superficie de 78,300 hectáreas. Este Bloque 61 se compone de varios campos como Auca Central, Auca Sur, Auca Sur 1 (Chonta Este), Rumiyacu (Chonta Sur), Cononaco, Culebra (Pitalala), Yulebra, Anaconda, Yuca (Boa, Anura).



La producción promedio anual hasta diciembre es de 71,500 bppd

2.2 Reservas y POES

4

A.

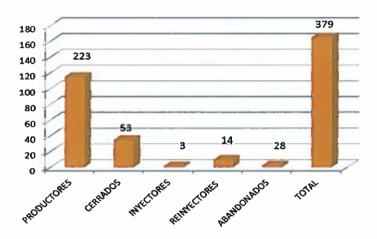


El Bloque 61 cuenta con aproximadamente 3.900 Millones de barriles de petróleo original en sitio (POES), y con aproximadamente unos 300 Millones de barriles de Reservas 2P (a diciembre 2014).

Los Principales Reservorios de los Campos del Bloque 61 son:

Basal Tena U superior, U inferior T superior, T inferior Hollin superior, Hollin inferior

A la fecha el Bloque 61, cuenta con más de 223 pozos activos y produciendo; así como aproximadamente unos 53 pozos cerrados y más de 28 pozos abandonados.



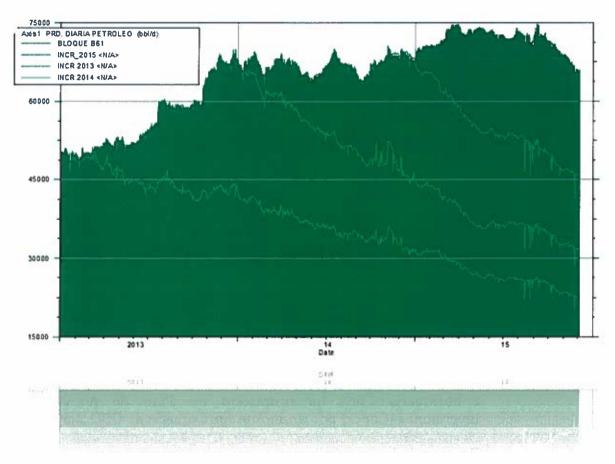
#### 2.3 Producción 2013-2015

Desde el año 2013, que Petroamazonas EP asumió las operaciones del Bloque 61, ha ejecutado un plan de actividades e inversiones por más de USD 300 Millones por año (entre actividades de perforación de pozos nuevos, reacondicionamiento Capex, facilidades de producción de superficie y otras inversiones), lo que ha permitido un incremento sustancial de la producción total del Bloque 61, misma que se expresa en el gráfico a continuación:









Este incremento de la producción del Bloque 61, ha sido principalmente a las decisiones operativas que han permitido la perforación y completación de aproximadamente 40 pozos por año durante el período 2013-2015.

# 2.4 Inversiones y Financiamiento para el Bloque 61

Para mantener el desarrollo sustentable de los campos del Bloque 61 y al conocer la existencia de aproximadamente unos 300 Millones de Barriles de Reservas dentro de este Bloque, es necesario que el Estado entregue a Petroamazonas EP una inversión anual por aproximadamente USD 320 Millones por los próximos 5 o 7 años.

Con este presupuesto de inversiones de aproximadamente USD 320 Millones anuales, se podrían ejecutar al menos 35 pozos por año y más de 30 reacondicionamientos de Capex por año, así como la implementación de facilidades de producción necesarias para la correcta operación del campo y recambio de las facilidades existentes.

Actualmente Petroamazonas EP cuenta con aproximadamente unos USD 1.500 Millones en obligaciones por pagar vencidas con más de 90 días de retraso de pago, lo cual expresa la necesidad de financiamiento que el Estado Ecuatoriano necesita.

17



Es por esto necesario obtener el financiamiento requerido para poder continuar con los planes anuales de inversión del período 2016-2022, que nos permita incrementar la producción anual de este Bloque 61 en beneficio del Estado Ecuatoriano.

#### Modalidad Contractual de la Propuesta de Schlumberger 2.5

Schlumberger firmará un Contrato de Prestación de Servicios Específicos Integrados con Financiamiento de la Contratista para ejecutar todas las actividades de inversión (Capex) así como ciertas actividades de apoyo en la operación (Opex), en los campos petroleros del Bloque 61, operados por Petroamazonas EP.

El pago de Petroamazonas EP a la Contratista será por una única Tarifa por unidad de producción total fiscalizada de los campos del Bloque 61.

# Орех у Сарех

Schlumberger nos ha propuesto un Plan de Actividades por las inversiones (Capex) por un monto aproximado de USD 2,114 Millones.

Por otro lado Schlumberger se va a hacer cargo contractualmente de un porcentaje de las actividades necesarias para el soporte a la operación (Opex), cuyo Plan comprende la ejecución de costos y gastos por aproximadamente USD 1,795 Millones.

#### 2.7 Derecho Contractual - Intangible

Es un activo intangible identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, un activo intangible es identificable cuando surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones. El Derecho Contractual recibe el tratamiento previsto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y los Procedimientos para Contrataciones PETROAMAZONAS EP. La contratista entregará a Petroamazonas EP USD 1.000 Millones por concepto del Derecho Contractual (Intangible). Este valor es adicional al Capex y Opex propuesto por la contratista.

#### 2.8 Reservas y Curva de Producción esperada

Se esperan que durante el periodo de vigencia de este Contrato, la Contratista pueda desarrollar aproximadamente unos 290 Millones de barriles de Reservas de este Bloque 61. DNV-GL

This Certificate is valid for the following product or service ranges: Exploration, Production and Transportation Oil Activities, for Blocks: 12, 15, 18, 21, 31, Pads OSO A, OSO B, OSO G, in Block 7, Eden Yuturi- Lago Agrilo Pipeline and Administration Activities Located in Quito.

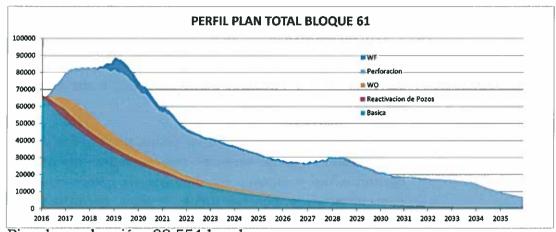
This Certificate is valid for the following product or service ranges: The engineering, construction and maintenance processes for generation plants, processing facilities, wellpads facilities, pipelines and associated pumping systems.

ISO 9001

Página 6 de 32



Actualmente las cifras proyectadas del perfil de producción de este Bloque 61 propuesta por la Contratista para el periodo 2016 - 2035 son las siguientes:



Pico de producción: 88,554 bppd

CONDICIONES: 5 TORRES DE PERF. (2018) + 3 TORRES DE WO + 2 TORRES DE WO REACT. DE POZOS

#### TRABAJOS BLOQUE

61																				
	AÑOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	TOTAL
	TRABAJOS PERFORACION	27	34	40	16	9	8	13	13	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	172
1,000	TRABAJOSWO	33	30	0	0	0	0	0	0	0	27	33	39	15	8	8	13	13	12	231
WO RIG	CONVERSION A INVECTORES	0	3	6	o	0	0	0	0	0	o	٥	0	٥	o	0	0	0	o	9
4-4	CONVERSION A DISPOSAL	0	1	2	2	2	0	0	0	0	0	٥	0	0	٥	0	0	0	0	7
I WO	Reactivación de Pozos/OPEX	48/OPEX	OPEX					-												

#### Alcance y objeto 2.9

a. Los Servicios integrados de perforación y completación, reacondicionamiento de pozos de Optimización y Apoyo, están distribuidos de esta forma:

Años	Pozos Nuevos	Pozos CAPEX	Pozos OPEX
2016-2018	101	75	344 *
2019-2021	33	0	477*
2022-2024	38	0	483*
2025-2035	0	4	831*
TOTAL	172	79	2135*

<sup>\*</sup>Incluye trabajos con torre y sin torre &



- b. La contratista será la única compañía con la cual Petroamazonas deberá interactuar respecto de la provisión del servicio integrado (todas las líneas de servicio), bienes, equipos y herramientas necesarios.
- c. La contratista deberá estar en capacidad de ofrecer a Petroamazonas EP los servicios previstos durante toda la vigencia de Contrato que es de 20 años, y sin que se le otorgue ningún tipo de anticipo.
- d. La contratista deberá entregar pozos perforados y completados, así como el resto de servicios (reacondicionamiento de pozos de optimización y apoyo, Facilidades de producción) según las especificaciones contractuales, y con garantías que cubran cualquier trabajo o servicio defectuoso.

# 2.10 Criterios de la negociación

- Petroamazonas es el operador del campo y contrata los servicios específicos integrados necesarios, con un solo contratista, para la perforación y completación de pozos, reacondicionamiento de pozos de optimización y apoyo e inversión de Facilidades de Producción de Superficie.
- Será responsable de la movilización de las torres de perforación y reacondicionamiento, junto con los equipos, personal, bienes y herramientas necesarias para la prestación del servicio.
- Reducción de riesgos de la perforación y completación de Pozos, Reacondicionamiento de pozos de optimización y apoyo: De ser el caso, para la actividad de perforación la contratista, a su propio riesgo y costo, deberá ejecutar reacondicionamientos o sidetracks para que el pozo produzca; y para las actividades de reacondicionamiento de pozos optimización y apoyo, ejecutar trabajos de pesca, estimulación a la formación, o cualquier tipo de actividad que amerite hasta para que el pozo quede nuevamente en producción.
- Todas las inversiones de Facilidades de Producción de superficie (ANEXO B) son fiscalizables.

# 2.11 Obligaciones de Petroamazonas

Entre las principales obligaciones de Petroamazonas para con la contratista, están:

This Certificate is valid for the following product or service ranges: Exploration, Production and Transportation Oil Activities, for Blocks: 12, 15, 18, 21, 31, Pads QSO A, QSO B, QSO G, in Block T, Eden Yuturi-Lago Agria Pipeline and Administration Activities Located in Quito.

DNVGL

This Certificate is valid for the following product or service range: The engineering, construction and maintenance processes for generation plants, processing facilities, wellpads facilities, pipelines and associated pumping systems.

DNV-GL

Página 8 de 32



- Generación y distribución de energía eléctrica mayor a 13.8 KV
- Facilidades de transferencia de crudo Auca Central-Sacha
- Facilidades para medición, fiscalización y operación de pozos, ductos (RODA)
- Transporte de crudo
- Actividades de Mantenimiento de equipos rotativos
- Bombas de Inyección de Químicos
- Mantenimiento general de equipos de Planta.
- Gestionar y obtener licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos semejantes.
- Manejar las Relaciones Comunitarias en la zona de influencia.
- Supervisión y fiscalización de los servicios.
- Mantenimiento de las locaciones
- Guardias de seguridad de Locaciones

Durante la ejecución del servicio, Petroamazonas tendrá la potestad de:

- a. Estar presente en cualquier momento los trabajos de perforación y reacondicionamiento de optimización y apoyo que se estén ejecutando
- b. validar los intervalos a ser cañoneados en la completación de los pozos tanto de optimización y apoyo.
- c. validar trabajos de cementación forzada, fracturamiento, estimulación ácida.
- d. validar los trabajos de abandono de un pozo y/o de zonas productoras.
- e. validar el diseño del equipo de Levantamiento Artificial de fondo y superficie.

#### 2.12 Gobernabilidad

Respecto del esquema de decisiones existirán 3 grupos (Grupo de Coordinación de la Ejecución, Comité Técnico y Comité Ejecutivo), cada uno con sus responsabilidades:

Grupo de Coordinación de la Ejecución:

- ·Coordina las actividades a nivel de operativo de campo
- Asegura que todos los permisos se gestionen oportunamente

Comité Técnico:

•Recibe los Planes Anuales de Actividades del Contratista y de Petroamazonas (P

Página 9 de 32



- ·Revisa consistencia y viabilidad técnica
- Verifica gestión de Permisos
- ·Se pronuncia del Plan Anual de Actividades
- •Recomienda aprobación al Comité Ejecutivo

# Comité Ejecutivo:

- · Aprobación de Programas Anuales de Actividades
- · Aprobación de cambios, sustitución o adición de actividades
- ·Los Planes incluyen actividades de Capex y Opex
- ·Los Programas incluyen actividades del Contratista y Petroamazonas



#### 2.13 Conclusión:

Por todo lo expuesto anteriormente y existiendo la necesidad que el Estado entregue a PETROAMAZONAS EP el presupuesto para sus Actividades de Capex y Opex, y así poder continuar con los Planes Anuales de Actividades desde el año 2016 en adelante y llegar a obtener niveles de producción acordes al verdadero potencial de producción del Bloque 61, en beneficio del Estado fue necesario la obtención del financiamiento con SHAYA ECUADOR S.A. en los términos y condiciones contractuales negociadas.





This Certificate is valid for the following product or service ranges: Exploration, Production and Transportation Oil Activities, for Blocks: 12, 15, 18, 21, 31, Pads OSO A, OSO B, OSO G, in Block 7, Eden Yuturi- Lego Agrio Pipeline and Administration Activities Located in Ouito. This Certificate is valid for the following product or service ranges: The engineering, construction and maintenance processes for generation plants, processing facilities, wetlpads facilities, pipelines and associated pumping systems.

Página 10 de 32



# 3. INFORME ECONÓMICO DE LA NEGOCIACIÓN

# 3.1. Producción Histórica del Campo, Capex y Opex

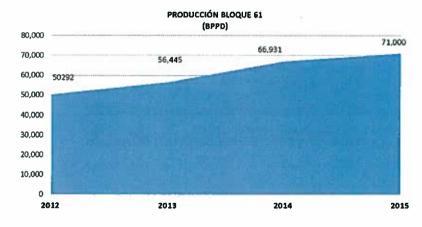
A través del Decreto Ejecutivo 1351 A del 13 de noviembre del 2012 se estableció el traspaso de los campos petroleros operados por la Gerencia de Exploración y Producción de EP Petroecuador a Petroamazonas EP, entre los cuales se contaban aquellos que forman parte del Bloque 61.

A partir del 2013, Petroamazonas ejecutó el siguiente presupuesto de costos, gastos e inversiones en los campos del Bloque 61.

Cuadro 1: Ejecución de Costos, Gastos e Inversiones en el Bioque 61

ITEM	EJECUCIÓN 2013	EJECUCIÓN 2014	PROYECCIÓN 2015
INVERSIONES	\$ 312,218,923	\$ 391,173,476	\$ 342,349,313
COSTOS Y GASTOS	\$ 173,836,891	\$ 233,923,561	\$ 161,254,788

Dichos recursos permitieron obtener la producción de 71.000 bppd en el 2015. Se presenta en el siguiente gráfico la producción entre 2012 y 2015 del Bloque 61:



# 3.2. Situación actual

# 3.2.1. Metas de producción 2016-2018 de Petroamazonas

Las metas de producción de Petroamazonas EP y su subsidiaria Río Napo entre el 2016 y el 2018 son¹:

Cuadro 2: Proyecciones de producción 2016 - 2018

	2016	2017	2018
Petroamazonas EP	360,246	404,135	418,899
Río Napo	73,485	73,202	70,663
TOTAL	433,731	477,337	489,562

Las cifras mostradas incluyen el inicio de producción del campo Tiputini en abril del 2016 y el campo Tambococha en julio del 2017. Se considera iniciar la producción de Ishpingo en el 2019. Se requiere un presupuesto anual de 3.500 MM USD.



Página 11 de 32



Como se puede apreciar en el Cuadro 10, la producción de petróleo requerida por el Estado tiende a crecer en los años 2016 y 2017.

3.2.2. Obligaciones pendientes de pago a proveedores por falta de recursos que se esperan del Ministerio de Finanzas

3.2.2.1 Recursos recibidos por parte del Ministerio de Finanzas y uso de los mismos

Petroamazonas ha recibido del Ministerio de Finanzas, entre 1 de enero y 31 de agosto del año 2015, fondos por \$1,867 millones.

- \$714 millones para saldar parte de las obligaciones Se utilizaron pendientes del año 2014 (\$1,152 millones), quedando un saldo pendiente por pagar de \$438 millones.
- En lo que respecta al 2015, el saldo de \$1,153 millones se utilizó para cubrir parte de las obligaciones de \$2,330 millones, quedando un saldo pendiente de obligaciones del 2015 de \$ 1,177 millones.

Cuadro 3: Petroamazonas - Deuda total estimada a 31-Dic-2015

O O . I CH OHIHAZOHAS DCAGA			
DETALLE USD MILLONES	2014	2015	TOTAL
PROVISIONES 2014	1,152		1,152
EJECUCIÓN ENE-AGO 2015		2,330	2,330
EJECUCIÓN ACUMULADA	1,152	2,330	3,482
FONDOS RECIBIDO PROVISIONES 2014	(714)		(714)
FONDOS RECIBIDOS EJECUCIÓN 2015		(1,153)	(1,153)
TOTAL FONDOS RECIBIOS	(714)	(1,153)	(1,867)
DEUDA POR PAGAR AL 31-AGO-2015	438	1,177	1,615
EJECUCIÓN PROYECTADA SEP-DIC 2015		935	935
DEUDATOTAL POR PAGA DIC 31 2015	438	2,112	2,550

Al cierre del año 2015, en el supuesto caso de que el Ministerio de Finanzas, a partir del mes de septiembre no entregare más fondos a Petroamazonas, la deuda total por pagar a proveedores de Petroamazonas ascendería a aproximadamente a los USD 2.550 millones.

# 3.2.2.2 Detalle de las deudas vigentes de Petroamazonas

Al cierre del mes de agosto del año 2015, Petroamazonas ha acumulado un saldo en cuentas por pagar (facturas procesadas) a proveedores y contratistas por \$801 millones, con facturas que en algunos casos superan los 180 días de vencimiento. Estas cuentas no han podido ser pagadas por falta de fondos.

Adicionalmente se encuentran provisionados \$814 millones relacionados con actividades ejecutadas pero no facturadas al cierre de agosto de 2015.



DNV-GL

This Certificate is valid for the following product or service ranges:
Exploration, Production and Transportation Git Activities, for Blocks: 12, 15,
18, 21, 31, Pads OSO A, OSO B, OSO G, in Block 7, Eden Yuturi- Lago
Agrilo Piperine and Administration Activities Located in Quito.

Página 12 de 32



Cuadro 4: Facturas por pagar Petroamazonas (millones de dólares)

DETALLE USD\$ (Millones)	2014	2015
FACTURAS LISTAS PARA PAGAR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014	\$438	
FACTURAS LISTAS PARA PAGAR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015		\$363
PROVISIONES, EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31 DE AGOSTO DE 2015		\$814
TOTAL 2015	\$438	\$1,177

# 3.2.2.3 Conclusión del acápite

En las tablas precedentes se explica y justifica la necesidad, y consecuente búsqueda, de recursos por parte de Petroamazonas para poder llevar a cabo las actividades anuales aprobadas en su presupuesto, con el respectivo diferimiento de pagos de las facturas de sus contratistas.

Bajo tal esquema se pretende facilitar al Estado ecuatoriano y al Ministerio de Finanzas las asignaciones de flujos de fondos que permitan pagar a tiempo las facturas por las actividades ejecutadas que ayudarán al incremento de la producción petrolera.

# 3.2.3 Caída del precio de crudo

Desde mediados del año 2014 el precio del barril de crudo WTI (West Texas Intermediate) se desplomó en los mercados mundiales, pasando de 102.87 USD/bbl en julio del año 2014 a 51.17 USD/bbl en julio del año 2015. Se observa un patrón casi idéntico para los precios de los crudos ecuatorianos Napo y Oriente, los cuales se venden con descuento en relación al crudo WTI.

Precios de exportación Crudo WTI, Oriente y Napo

100.00

80.00

40.00

20.00

CRUDO ORIENTE — CRUDO NAPO PETRÓLEO WTI

Cuadro 5: Evolución de los precios de crudo WTI, Oriente y Napo

Página 13 de 32



Durante el mes de agosto del año 2015, los precios de exportación de crudo ecuatoriano llegaron a niveles de 31 USD/bbl, lo que ha impactado significativamente en los ingresos nacionales por exportación de crudo; y, aunque en el mes de septiembre del año 2015 el precio de exportación se ha mantenido en niveles de 40 USD/bbl no se avizora en este año una mejora significativa de los precios de crudo. Esto, a su vez, afectó el margen de recursos con los que podía contar el Estado ecuatoriano.

Para la Proforma del Presupuesto General del Estado ecuatoriano del año 2015 se consideró un precio de exportación de crudo ecuatoriano en 79.4 USD/bbl, sin embargo durante el año 2015 los precios de exportación registrados no han superado los 50 USD/bbl en promedio anual.

Es importante mencionar que en la reunión del 8 de septiembre del año 2015, en la cual participaron Petroamazonas, el Ministerio de Finanzas, el Ministerio Coordinador de los Sectores Estratégicos y SENPLADES, para la definición del Techo Presupuestario del año 2016, se indicó a Petroamazonas que la Proforma del Presupuesto General del Estado ecuatoriano para el año 2016 será planificada con un precio promedio de exportación de crudo ecuatoriano de 35 USD/bbl.

# 3.3. Entendimiento del problema

Debido a la situación actual relacionada con el precio internacional del crudo, Petroamazonas podría incrementar / mantener la producción del Bloque 61 a través de la firma de un Contrato de Servicios Específicos Integrados con Financiamiento de la Contratista, lo cual ayudaría a aliviar la presión a la caja fiscal del Estado y permitiría mantener la producción de crudo en niveles cercanos a los esperados en los planes plurianuales de Petroamazonas.

#### 3.4. Modelo de negocio propuesto

A partir del mes de noviembre del 2015, se mantuvo reuniones de trabajo entre los equipos de negociación de la Contratista y Petroamazonas con el objetivo de definir el modelo de negocio propuesto para los campos petroleros del Bloque 61, así como el alcance de las responsabilidades de cada una de las partes.

# 3.4.1 Aspectos generales del modelo de negocio

La figura contractual considerada para este negocio es el Contrato de Servicios Específicos Integrados con Financiamiento. En forma general, la Contratista es responsable de ejecutar: i) inversiones orientadas a incrementar la producción del campo petrolero (en adelante llamadas Actividades de Optimización de la Producción); ii) ejecutar actividades necesarias de costos y gastos a nivel de subsuelo (en adelante llamadas Actividades de Apoyo a la Operación); y, iii) entregar a Petroamazonas EP la suma de mil millones de dólares por concepto

This Certificate is valid for the following product or service ranges:

Exploration, Production and Transportation Of Activities, for Blocks: 12, 15,
18, 21, 31, Pads OSO A, OSO B, OSO G, in Block 7, Eden Yeturi-Lago
Agrio Pipeline and Administration Activities Located in Quito.

This Certificate is valid for the following product or service range
The engineering, construction and maintenance processes for
generation plants, processing facilities, wellpads facilities,
pipelines and associated pumping systems.

DNV-GL

Página 14 de 32



de Derecho Contractual correspondiente al Aprovechamiento Económico sobre Intangibles.

La Contratista tendrá derecho a recibir al inicio del contrato una tarifa de 24.00 U\$S/bbl por cada barril producido en el Bloque 61, por parte de Petroamazonas, como contraprestación por Servicios Principales, los cuales incluyen, entre otros rubros, Actividades de Optimización de la Producción y Actividades de Apoyo a la Operación. Dicha tarifa se reajustará según lo expresado en el numeral 5.3 de este informe.

Por otra parte, Petroamazonas EP tiene, entre otras responsabilidades: i) realizar el pago de la Tarifa por Servicios Principales por cada barril producido en el Bloque 61; ii) mantener el rol de operador dentro del Bloque 61²; y, iii) realizar actividades necesaria de costos y gastos a nivel de superficie en el Bloque 61.

# 3.4.2 Alcance de las actividades realizadas por la Contratista

La Contratista se encargará de:

- Actividades de Optimización de la Producción: Considera la sísmica de desarrollo, los estudios de recuperación primaria, la perforación y completación de pozos de desarrollo, pozos de relleno (infill), pozos verticales, pozos direccionales u horizontales y las actividades de intervención de pozos como tratamientos (incluyendo fracturas hidráulicas y repunzados), re-tratamientos, otros procedimientos mecánicos donde los proyectos de tales actividades han sido rutinariamente exitosos en Yacimientos análogos a aquéllos en los cuales se los pretende ejecutar y cambios de equipamiento derivados de las referidas actividades. También comprenderán aquellos trabajos y actividades tendientes a aumentar el Factor de Recobro en uno o más Yacimientos por encima del Factor de Recobro Primario de los mismos, adicionando energía o alterando las fuerzas naturales del Yacimiento de que se trate, mediante la utilización de técnicas de recuperación secundaria (inyección de agua) y/o terciara (recuperación mejorada de Petróleo Crudo) y/o cualquier otro método utilizado, y/o trabajos y actividades técnicas de exploración tendientes a descubrir Hidrocarburos.
- Actividades de Apoyo a la Operación: Son el conjunto de trabajos, obras y
  actividades que tendientes a apoyar la operación y mantenimiento de los
  campos comprendidos dentro del Área de Actividades entre los cuales se
  incluyen: provisión de equipos de bombeo electrosumergible, realización de
  trabajos de reacondicionamiento de pozos -pullings, squeeze, estimulación,
  etc-, provisión de químicos, servicios de wireline y slickline, etc.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Entre las responsabilidades del operador se pueden mencionar: mantener la titularidad del Bloque 61, con su respectiva responsabilidad ante las autoridades; realizar las gestiones realizadas con SSA, Comunidades, y Seguridad Física; y, supervisar y validar las actividades realizadas de las contratistas.



• Servicios Extraordinarios: Son el conjunto de servicios, incluyendo la ejecución de obras y provisión de bienes, distintos a los Servicios Principales y vinculados a las tareas de operación y mantenimiento del Área de Actividades a cargo de PETROAMAZONAS EP que no se puedan atender por parte de PETROAMAZONAS EP, y que la Contratista podrá ejecutar en el Área de Actividades, conforme precios y condiciones acordadas por las Partes.

## 3.4.3 Alcance de las actividades realizadas por Petroamazonas

Petroamazonas, se encargará de ejecutar, entre otras, actividades como: generación y provisión de energía eléctrica a los campos del Bloque 61; efectuar el mantenimiento de instalaciones de superfice de islas de producción y facilidades de producción; mantenimiento de la red vial, oleoductos e infraestructura de trasmisión eléctrica; igualmente realizará las gestiones de SSA, Comunidades, Seguridad Física, Control de Calidad; y, todo lo referente a la gestión de permisos que tiene en su posición de operador.

Así mismo, Petroamazonas se encargará de coordinar los trabajos que realizará la Contratista, supervisar la ejecución de los mismos, y efectuar el control de calidad de los trabajos efectuados.

#### 3.5. Acuerdo alcanzado

Las condiciones acordadas entre la Contratista y Petroamazonas son:

3.5.1. Valores referenciales de las actividades de costos, gastos, inversiones y derecho contractual de la Contratista 2016 al 2035

Los valores referenciales del presupuesto de costos, gastos, inversiones y derecho contractual de la contratista en el periodo 2016 al 2035 son:

Cuadro 6:Valores Referenciales 2016 2035 de Costos, gastos, Inversiones y Derecho Contractual

	2016 - 2035
Inversiones	2,114,639,501
Costos y Gastos	1,794,731,074
Derecho Contractual	1,000,000,000
TOTAL	4,909,370,575

A continuación se presenta el desglose de anual de estos rubros:

#### CUADRO 7: PRESUPUESTO DE COSTOS: GASTOS E INVERSIONES - 2016 al 2035

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Inversiones	313,793,456	376,328,418	409,954,975	221,958,212	162,491,204	122,910,016	170,850,026	172,933,089	163,420,105	1000
Costos y Gastos	113,003,779	123,518,919	113,485,258	117,397,297	108,693,190	106,489,342	102,230,576	101,153,830	85,409,083	70,658,093
TOTAL	426,797,235	499,847,337	523,440,232	339,355,509	271,184,395	229,399,358	273,080,601	274,086,919	248,829,188	70,658,093
	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Inversiones	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Inversiones Costos y Gastos	<b>2026</b> 68,512,495	2027 74,212,156	<b>2028</b> 92,871,587	<b>2029</b> 90,613,114	<b>2030</b> 88,151,883	<b>2031</b> 85,469,346	<b>2032</b> 83,531,325	2033 76,498,240	<b>2034</b> 55,980,101	





This Certificate is valid for the following product or service ranges: Exploration, Production and Transportation Oil Activities, for Blocks: 12, 15, 18, 21, 31, Pads OSO A, OSO B, OSO G, in Block 7, Eden Yuturi- Lago Agrio Pipeline and Administration Activities Located in Quito. This Certificate is valid for the following product or service ranges.

The engineering, construction and maintenance processes for generation plants, processing facilities, wellpads facilities, pipelines and associated pumping systems.

Página 16 de 32



Cabe indicar que en caso que la Contratista identifique nuevas oportunidades para la explotación de reservas adicionales, ésta podrá presentar a Petroamazonas un Plan Quinquenal de Actividades Adicionales, o en su caso, un Plan de Actividades Contingentes; en cuyo caso, las Partes negociarán las condiciones que apliquen.

En el caso del Derecho Contractual, la totalidad de recursos se entregará previo al inicio de las actividades.

# 3.5.2. Tarifa por Servicios Principales

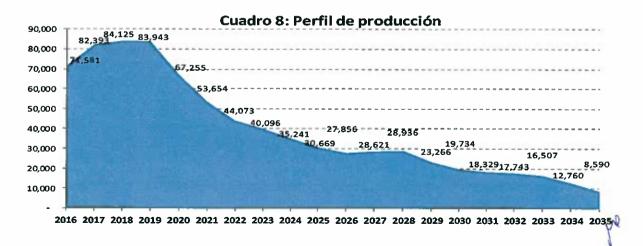
La tarifa ponderada en el modelo económico durante la vida del contrato es de 26.05 US\$/bbl. Sin embargo, dado que actualmente el precio de exportación del crudo ecuatoriano se encuentra por debajo de 40 US\$/bbl, se acordó con la Contratista aplicar una tarifa reducida (24.00 US\$/bbl) para el periodo 2016 al 2019, la cual se ajustará en los siguientes intervalos:

- lera Etapa 2016 a 2018: Corresponde a 24.00 US\$/bbl.
- 2da Etapa 2018 a 2021: Corresponde a 25.80 US\$/bbl.
- 3ra Etapa 2021 en adelante: Corresponde a 27.60 US\$/bbl.

Debe indicarse que en caso de que se alcancen las condiciones de repago del Derecho Contractual antes de la expiración del contrato<sup>3</sup>, se reducirá 7.35 USD a la tarifa vigente a la fecha.

## 3.5.3. Perfil de Producción

Se espera recuperar un total de 290.53 MM BBS entre el 2016 y 2035. A continuación se presenta el perfil de producción:



村

7.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Anexo T del Contrato.



# 3.6. Evaluación económica de las condiciones acordadas entre la Contratista y Petroamazonas

# 3.6.1. Supuestos

Los supuestos utilizados para la evaluación económica son:
CUADRO 9: SUPUESTOS DEL MODELO ECONÓMICO

Duración	20 años (2016 al 2035)
Precio internacional del crudo ecuatoriano durante la vigencia del Contrato	35 USD por barril
Regalias para el Estado	18.5% de la producción
Ley 10 y Ley 40	1.05 USD por barril
Comercialización ADA ADA A SULLA	0.05 centavos por barril
Transporte	1.464 USD por barril
MA Bhyman as Irid 2211 P	12% contain your contraction
Tasa de descuento	0.12
Modalidad de amortización de inversiones e intangibles	Según lo establecido en la RLORTI, se amortiza según unidades de producción durante vigencia del Contrato.

# 3.6.2. Resultados a un precio de exportación de US\$ 35/bbl

Bajo el esquema planteado, los indicadores económicos de la negociación basados en un precio de exportación de crudo ecuatoriano de 35 USD son:

## Cuadro 10: Resultados de la Evaluación Económica Valor Presente Neto MM USD (TDC 10%) %

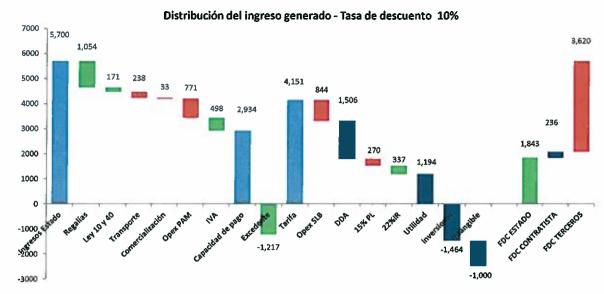
ESTADO	1,843.43	89%
CONTRATISTA	235.93	11%
TOTAL	2,079.37	100%
TIR CONTRATISTA	13.33%	

La distribución de los ingresos generados por la exportación de crudo se distribuye de la siguiente manera:









Los componentes utilizados en la estimación del Valor Actual de los Flujos de Caja del Estado y de la Contratista, descontados al 10%, se detallan en los siguientes cuadros:

Cuadro 11: Flujo de Caja de la Contratista

	Valor Actual (TDC 10%)
Utilidad	1,194.03
Depreciación y Amortización (DDA)	1,505.72
Inversiones	(1,463.82)
Intangible (Derecho Contractual)	(1,000.00)
TOTAL	235.93

Cuadro 12: Flujo de Caja del Estado

	Valor Actual (TDC 10%)
Regalías	1,054.43
Ley 10 y 40	170.99
IVA	498.15
Excedente	(1,217.20)
22%IR	337.07
Intangible (Derecho Contractual)	1,000.00
TOTAL	1,843.43

# 3.6.3. Análisis de sensibilidad

El valor actual de los flujos de caja del Estado y la Contratista a diferentes precios de exportación de crudo se presenta a continuación:

9/-



#### Cuadro 13: Resultados de la Evaluación Económica Valor Presente Neto MM USD

	P. Export: US\$ 30/bbl		P. Export; US\$ 35/bbl		P. Export: US\$ 40/bbl		P. Export: US\$ 45/bbl	
	VA TDC 10%	%						
ESTADO	1,029	81%	1,843.43	89%	2,657.67	92%	3,471.90	94%
CONTRATISTA	236	19%	235.93	11%	235.93	8%	235.93	6%
TOTAL	1,265	1.00	2,079.37	100%	2,893.60	100%	3,707.84	100%

Se observa que el Valor Actual Neto para el Estado, descontado a un 10%, es positivo incluso para un precio de exportación de 30 USD /bbl.

# 3.7. Conclusión

En base a lo expuesto, se presentan las siguientes conclusiones:

- Considerando un precio de exportación de crudo de 35 US\$/bbl y una tasa de descuento del 10%, el Estado recibe un valor presente neto de 1.843 MM USD y la Contratista 235.93 MM USD, con una participación de 89% v 11% respectivamente.
- La tasa interna de retorno (TIR) de la Contratista bajo los supuestos planteados alcanza el 13.33%, lo cual corresponde a un valor razonable para contratos de servicios petroleros similares en Ecuador4.

#### 4. INFORME LEGAL

De conformidad con la motivación presentada por el Gerente de Operaciones Zona Oeste, Gerente de Activos Auca, Gerente Nacional de Operaciones y la autorización de inicio del proceso de contratación por parte del Comité de Contratos, la Comisión designada para el efecto, inició las negociaciones el 3 de diciembre del 2015 de conformidad con el Régimen Legal aplicable que se detalla a continuación:

# Constitución de la República:

- Los artículos 1 y 317 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen que los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.
- El artículo 313 de la Carta Magna establece que los recursos naturales no renovables son de carácter estratégico, sobre los cuales el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar de acuerdo a los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

DNV-GL

ISO 9001 This Certificate is valid for the following product or service ranges:

xploretion, Production and Transportation Oil Activities, for Blocks: 12, 15,
18, 21, 31, Pads OSO A, OSO B, OSO G, in Block 7, Eden Yuturi- Lago

Agrio Pipeline and Administration Activities Located in Cuito.

This Certificate is valid for the following product or service range.

The angineering, construction and maintenance processes for generation plants, processing facilities, wellipads facilities, pipelines and associated pumping systems.

DNV-GL

Página 20 de 32

<sup>4</sup> Para referencia, cabe señalar que: i) en el año 2012, EP Petroecuador firmó contratos de Servicios Específicos Integrados con Financiamiento de la Contratista para los campos Shushufindi y Libertador, considerando una tasa interna de retorno, estimada de hasta el 15%; ii) Durante el 2014 Petroamazonas EP firmó 17 contratos de Campos Maduros, cuya tasa interna de retorno estimada se situó en 5%.



- El artículo 408 Ibídem, establece que: "Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, vacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico (...)."
- Los artículos 2 y 17 de la Ley de Hidrocarburos, en su parte pertinente, dispone:
  - Art. 2.- "(...) Las obras o servicios específicos que PETROECUADOR (PETROAMAZONAS EP) tenga que realizar, podrá hacerlos por sí misma o celebrando contratos de obras o de servicios, dando preferencia, en igualdad de condiciones, a las empresas nacionales (...)."
  - Art.17.- "Los contratos de obras o servicios específicos a que se refiere el inciso segundo del Art. 2 son aquellos en que personas jurídicas se comprometen a ejecutar para la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana (PETROAMAZONAS EP), obras, trabajos o servicios específicos, aportando la tecnología, los capitales y los equipos o maquinarias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a cambio de un precio o remuneración en dinero, cuya cuantía y forma de pago será convenida entre las partes conforme a la Ley."
- El artículo 16 del Decreto Ejecutivo 546 a través del cual se expidió el Reglamento a las Reformas a la Ley de Hidrocarburos, señala que: "los campos en producción, cuya gestión se encuentran actualmente a cargo de las empresas públicas o sus subsidiarias, no serán delegadas a través de las modalidades contractuales previstas en el artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos a empresas estatales de la comunidad internacional o a la iniciativa privada; sin perjuicio de que puedan realizarse contratos de servicios específicos de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Hidrocarburos".
- Mediante Decreto Ejecutivo No. 314 de 6 de abril de 2010, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 171 de 14 de abril del 2010, se creó la Exploración y Explotación de Hidrocarburos Empresa Pública de "PETROAMAZONAS EP", cuyo objeto principal es la gestión de las actividades asumidas por la República del Ecuador en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación.
- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1351-A, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 860 de 2 de enero de 2013, se modificó el Decreto Ejecutivo No. 315 a través del cual se excluye las actividades de exploración y explotación del objeto social de EP PETROECUADOR, las cuales son asumidas por PETROAMAZONAS EP, con todos sus derechos y obligaciones que se N generen en virtud de licencias, autorizaciones, concesiones, contratos y demás



actos en vigor, en trámite o ejecución de la Gerencia de Exploración y Producción de la EP PETROECUADOR.

- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en el numeral 9 de la Disposición Derogatoria que las normas especiales de contratación pública que contengan otras leyes. Se exceptúan expresamente las contrataciones en actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos; las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que no se refieran al ámbito de la presente Lev.
- Los Procedimientos para Contrataciones de PETROAMAZONAS EP, vigentes al momento de iniciarse el presente proceso de contratación, disponen en su numeral 2.15 que: "PETROAMAZONAS EP podrá utilizar los procedimientos previstos en la presente norma para celebrar contratos tales como arrendamiento de bienes, venta de servicios, realización anticipada de renta futura o de inversiones no amortizadas, adquisición de obligaciones exigibles a PETROAMAZONAS EP, coberturas sobre variaciones de precios de exportación y sobre tasas financieras, titularización de flujos futuros de proyectos y emisión de obligaciones. Dichos contratos propenderán a obtener beneficios económicos efectuar transacciones con, acciones, participaciones, habilitantes, bienes tangibles y demás activos y pasivos de su propiedad, de conformidad con el ordenamiento jurídico. PETROAMAZONAS EP podrá, además celebrar contratos que propendan a obtener beneficios económicos de intangibles que surjan de derechos legales o contractuales."
- El numeral 6.12 de la Norma citada en el punto anterior, señala que: "la prestación integrada de: servicios específicos, ejecución de obras, provisión de bienes para la gestión operacional a cargo de PAM EP, podrá ser contratada con un mismo Contratista. Dicha contratación podrá ser realizada con financiamiento total o parcial del Contratista o de terceros, o sin éste. Esta modalidad contractual podrá ser empleada siempre que el objeto del contrato se refiera a: a) Parte o la totalidad de ejecución de obras, provisión de bienes y/o prestación de servicios específicos para la optimización y/o incremento de la producción; el pago al Contratista deberá ser en dinero y estar asociado a dicho incremento de la producción; y/o, b) Ejecución de obras, provisión de bienes y/o prestación de servicios específicos, distintos a los previstos en la letra a) anterior, no directamente vinculados al incremento de la producción; el pago al Contratista deberá ser en dinero y podrá estar asociado a la disminución de los costos de operación u otro criterio a convenir entre las partes.

# 4.1. Respecto al Proceso de Negociación:

Tac Tuc Imanzada

El objeto del Contrato que se pretende celebrar con la compañía Shaya Ecupor S.A. es para la "PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS CON

This Certificate is valid for the following product or service ranges:
Exploration, Production and Transportation Oil Activities, for Blocks :12, 15,
18, 21, 31, Pads OSO A, OSO B, OSO G, in Block 7, Eden Yuturi- Lago
Agrio Pipeline and Administration Activities Located in Quito.

This Certificate is valid for the following product or service ranges:

The engineering, construction and maintenance processes for generation plants, processing facilities, well-pads facilities, pipelines and associated pumping systems.

Página 22 de 32



FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATISTA, RELACIONADO CON UN PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN Y APOYO EN LA OPERACIÓN DE LOS CAMPOS PETROLEROS UBICADOS EN EL BLOQUE 61 DE LA REGIÓN AMAZÓNICA ECUATORIANA OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP", con un plazo de ejecución de 20 años contados a partir de la "Fecha Efectiva", esto es desde el inicio de la prestación de los Servicios en el Área de Actividades, de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato.

A) Situación de la compañía: La Compañía Shaya Ecuador S.A. es una compañía legalmente constituida en el Ecuador, de conformidad con los Estatutos de Constitución y el certificado emitido por la Superintendencia de Compañías, conformada por dos accionistas, Schlumberger B.V. con 99.9% de participaciones y Schlumberger Investment Services, con 0.1%.

# B) Objetivos relevantes alcanzados:

- La Legislación aplicable al contrato será la ecuatoriana y se ha estipulado que regirán todas sus normas vigentes a la fecha de celebración del contrato; sin embargo, para la solución de controversias, se determinó arbitraje ad-hoc al amparo del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, UNCITRAL del año 2010, siendo administrado según su cuantía por: (i) un Tribunal Arbitral con sede en Santiago de Chile (UNCITRAL), en aquellos casos donde la cuantía del reclamo arbitral sea indeterminada o supere los diez millones de Dólares (US\$ 10,000,000); o (ii) el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, en los demás casos. Cabe señalar que se estipuló también, como mecanismo de solución de conflictos, negociaciones directas entre las partes; o someter la diferencia a un experto designado de común acuerdo por las partes, siempre que tal diferencia sea de carácter técnico.
- Aplicación de multas a la Contratista por cualquier incumplimiento de ésta, respecto de todas sus obligaciones estipuladas en el contrato.
- Garantías: La Contratista presentará a favor de PETROAMAZONAS EP, las siguientes garantías:

De fiel cumplimiento de las Actividades Comprometidas de cada Programa Anual.- Dentro de los 30 días posteriores al inicio de los trabajos anuales: características de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato; equivalente al 5% del valor asociado a las inversiones estimadas de cada Programa Anual.

De fiel cumplimiento de Servicios Extraordinarios.- Dentro de los primeros 30 días posteriores a la Fecha Efectiva; características de Incondicional, irrevocable y de cobro inmediato; equivalente al 5% del monto estimado de los Servicios Extraordinarios.

De calidad de Servicios Principales.



Garantía Corporativa.- Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la Fecha Efectiva del contrato.

- Pólizas: La Contratista durante la ejecución del contrato, mantendrá las Pólizas que se detallan a continuación, incluyendo a PETROAMAZONAS EP como Asegurado adicional:
  - Seguro de responsabilidad civil general, para cubrir lesiones y/o daños a terceros, con un límite no menor a US\$15,000,000.
  - Si la Contratista utilizare embarcaciones, propias o no de la Contratista, la Contratista deberá contratar o exigir a los propietarios de dichas embarcaciones: 1) seguro de casco y maquinaria (incluso obligación de colisión) en un monto no menor del valor de reposición de la embarcación; y 2) Seguro de P&I (protection and indemnity insurance) con un limite no menor a tres millones de Dólares (US\$ 3,000,000).
  - Si para la ejecución de este Contrato la Contratista utilizare aeronaves, propias o no propias de la Contratista (incluyendo helicópteros), la Contratista mantendrá o exigirá a la los dueños de la aeronave que mantenga: 1) Seguro de casco con un límite no menor al valor del reposición de la aeronave, y; 2)Responsabilidad civil por lesión corporal, incluyendo responsabilidad civil sobre pasajeros, cuyo límite sea por un valor no inferior a los límites establecidos por la Dirección de Aviación Civil de Ecuador.
  - Seguro de accidentes personales con un límite no menor US\$100,000,00 por muerte; y para gastos médicos US\$50,000,00.
  - Seguro de vehículos para cubrir vehículos propios o no, utilizados por la Contratista, y responsabilidad civil por un valor no menor a US\$ 10,000,00.
  - Seguro de todo riesgo de construcción y/o montaje, que la Contratista deberá obtener desde la fecha de inicio de cualquier construcción y/o montaje ejecutado por la Contratista en el Área de Actividades.
  - Póliza de seguro de transporte interno para cubrir la movilización de mercancía y material que la Contratista necesitará usar en este Contrato.
- Cambio de Control: La Contratista no significa a los efectos de este respecto de cualquier Persona, el poder de dirigir la administración, decisiones y/o las políticas de dicha Persona o mantener la propiedad directa de más del treinta por ciento (30%) de las acciones o títulos valores con derecho a voto en dicha Persona.

#### Derecho Contractual: C)





This Certificate is valid for the following product or service ranges: Exploration, Production and Transportation Oil Activities, for Blocks: 12, 15, 18, 21, 31, Pads OSO A, OSO B, OSO B, in Block 7, Eden Yuturi-Lago Agrio Pipeline and Administration Activities Located in Quito.

Página 24 de 32



# CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 313.- El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

# LEY HIDROCARBUROS

Art. 2.- El Estado explorará y explotará los yacimientos señalados en el artículo anterior en forma directa a través de las Empresas Públicas de Hidrocarburos. De manera excepcional podrá delegar el ejercicio de estas actividades a empresas nacionales o extranjeras, de probada experiencia y capacidad técnica y económica, para lo cual la Secretaría de Hidrocarburos podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos o mediante otras formas contractuales de delegación vigentes en la legislación ecuatoriana. También se podrá constituir compañías de economía mixta con empresas nacionales y extranjeras de reconocida competencia legalmente establecidas en el País.

Son contratos de exploración y explotación de campos marginales aquéllos celebrados por el Estado por intermedio de la Secretaría de Hidrocarburos, mediante los cuales se delega a la contratista con sujeción al numeral primero del artículo 46 de la Constitución Política de la República, la facultad de exploración y explotación adicional en los campos de producción marginal actualmente explotados por PETROPRODUCCION, realizando todas las inversiones requeridas para la exploración y explotación adicional.

Art. 17.- Los contratos de obras o servicios específicos a que se refiere el inciso segundo del Art. 2 son aquéllos en que personas jurídicas se comprometen a ejecutar para la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana CEPE, obras, trabajos o servicios específicos, aportando la tecnología, los capitales y los equipos o maquinarias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a cambio de un precio o remuneración en dinero, cuya cuantía y forma de pago será convenida entre las partes conforme a la Ley.

# LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS

Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes

17

7%



públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

Art. 38.- PATRIMONIO.- <u>Constituye patrimonio de las empresas públicas todas las acciones, participaciones, títulos habilitantes, bienes tangibles e intangibles y demás activos y pasivos que posean tanto al momento de su creación como en el futuro (...)</u>

Art. 42.- FORMAS DE FINANCIAMIENTO.- <u>Las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a los mercados financieros, nacionales o internacionales, a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficio de garantía soberana; inyección directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios; entre otros. Para el efecto se requerirá la resolución favorable del Directorio de la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta y otras leyes, así como en la normativa aplicable, en función de la naturaleza del financiamiento al que se acceda.</u>

# CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 123.- Contenido y finalidad.- (...)

Los pasivos contingentes tienen su origen en hechos específicos que pueden ocurrir o no. La obligación se hace efectiva con la ocurrencia de una o más condiciones previstas en el instrumento legal que lo generó.

Los pasivos contingentes no forman parte de la deuda pública. Un pasivo contingente solo se constituirá en deuda pública, en el monto correspondiente a la parte de la obligación que fuera exigible.

# REFORMAS AL REGLAMENTO PARA APLICACIÓN DE LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

DECRETO EJECUTIVO No. 844, expedido el 10 de diciembre de 2015







#### DECRETA:

# EXPEDIR LAS SIGUIENTES REFORMAS AL REGLAMENTO PARA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Artículo 1.- En el numeral 16 del artículo 28 agréguese al final del inciso cuarto lo siguiente:

"En caso de operaciones con partes relacionadas locales no se observarán estos límites, siempre y cuando a dichas partes les corresponda respecto de las transacciones entre si la misma tarifa impositiva aplicable; para el efecto, en caso de reinversión de utilidades no se considerará la reducción prevista como un cambio en la tarifa."

Artículo 2.- Agréguese a continuación del numeral 9 del artículo innumerado siguiente al artículo 28, el siguiente numeral:

"10. En los contratos de servicios integrados con financiamiento de la contratista contemplados en la Ley de Hidrocarburos, siempre y cuando las fórmulas de amortización previstas para fines tributarios no sean compatibles con la técnica contable, el valor de la amortización de inversiones tangibles o intangibles registrado bajo la técnica contable que exceda al valor de la amortización tributaria de esas inversiones será considerado como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado, respetando las referidas fórmulas, durante los períodos en los cuales la amortización contable sea inferior a la amortización tributaria, según los términos establecidos en la Ley y en este Reglamento."

Artículo 3.- Agréguese al final del numeral 1 del artículo innumerado siguiente al artículo 253, el siguiente literal:

"e) Cuando los contratos de servicios integrados con financiamiento de la contratista referidos en el presente articulo establezcan actividades de mantenimiento de la producción con financiamiento, actividades de incremento de la producción y pagos anticipados por la contratista a las empresas públicas de hidrocarburos por concepto de intangibles, la



amortización, excepto por el literal a) del presente numeral, se sujetará a los siguientes términos:

c.l.- Amortización del pago anticipado por intangibles: Se realizará por unidades de producción total del área de actividades al final de cada año fiscal, en base a la siguiente

Ai = I \*O/(VB+O)

Donde:

Ai - Amortización del intangible durante el año fiscal

I= Valor del intangible no amortizado en el año fiscal, que en ningún caso podrá ser mayor al valor efectivamente pagado a la empresa pública de hidrocarburos.

VB= Volumen total de petróleo crudo medido en barriles, reportado conjuntamente por las partes y de conformidad con el contrato de servicios integrados con financiamiento, que al final del año fiscal se estime producir en el área de actividades durante el plazo de vigencia remanente del contrato de que se trate.

O= Volumen neto de retróleo crudo producido en total durante el año fiscal dentro del área de actividades, medido en el centro de fiscalización autorizado por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, más la producción utilizada para consumo interno informada por la empresa pública de hidrocarburos.

e.2.- Amortización de inversiones: A efectos de la amortización de las inversiones referidas en los literales b), c) y d) del presente numeral, esta se realizará por unidades de producción total del área de actividades al final de cada año fiscal, en base a la siguiente förmula:

A= INA \*Q/(VB+Q)

Donde:

A= Amortización de las inversiones durante el año fiscal

INA= Inversiones no amortizadas en el año fiscal

VB= Volumen total de petróleo crudo medido en barriles, reportado conjuntamente por las partes y de conformidad con el contrato de servicios integrados con financiamiento, que al







final del año fiscal se estime producir en el área de actividades durante el plazo de vigencia remanente del contrato de que se trate.

Q= Volumen neto del total de petróleo crudo producido en el año fiscal dentro del área de actividades, medido en el centro de fiscalización autorizado por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, más la producción utilizada para consumo interno informada por la empresa pública de hidrocarburos.

La totalidad de las inversiones de la contratista por actividades indicadas anteriormente, que fueran reportadas como no exitosas por las partes y según los términos del contrato, serán registradas en los resultados del período en el que hubieren ocurrido, constituyendo un gasto deducible para fines tributarios, con independencia del cumplimiento de las obligaciones de abandono derivadas de dichas actividades por parte del operador.

Artículo Final.- Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, a 10 de diciembre de 2015

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

# PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIONES DE PETROAMAZONAS EP

#### 2. NORMAS GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS

#### 2.15 APROVECHAMIENTO ECONOMICO

PETROAMAZONAS EP podrá utilizar los procedimientos previstos en la presente norma para celebrar contratos tales como arrendamiento de bienes, venta de servicios, realización anticipada de renta futura o de inversiones no amortizadas, adquisición de obligaciones exigibles a PETROAMAZONAS EP, coberturas sobre variaciones de precios de exportación y sobre tasas financieras, titularización de flujos futuros de proyectos y emisión de obligaciones. Dichos contratos propenderán a obtener beneficios económicos de, y/o efectuar transacciones con, acciones, participaciones, títulos habilitantes, bienes tangibles y demás activos y pasivos de su propiedad, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

6.12 CONTRATOS DE SERVICIOS INTEGRADOS (ALIANZAS) CON Y SIN FINANCIAMIENTO

La prestación de servicios integrados, ejecución de obras, así como la provisión de bienes que sean necesarios por PAM EP, podrán ser contratadas con o sin financiamiento de los Contratistas o de terceros asociados a éstos (...)

17

NIF-NIC 38

7



Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física,

## Reconocimiento y medición

El reconocimiento de una partida como activo intangible exige, para la entidad, demostrar que el elemento en cuestión cumple:

- (a) la definición de un activo intangible y
- (b) el criterio de reconocimiento

Este requerimiento se aplicará a los costos soportados inicialmente, para adquirir o generar internamente un activo intangible, y para aquéllos en los que se haya incurrido posteriormente para añadir, sustituir partes del mismo o realizar su mantenimiento.

Un activo es identificable si:

- (a) es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga la intención de llevar a cabo la separación; o
- (b) surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

#### 4.2. Análisis

A base de las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó PETROAMAZONAS EP a través del Decreto Ejecutivo No. 314, el cual en su artículo 6, literal b) señala que constituye su patrimonio, los bienes muebles, e inmuebles, activos, pasivos y derechos de propiedad.

Conforme a las normas expuestas, en el caso que nos ocupa, claramente se identifica que el intangible nace del contrato de servicios específicos integrados con financiamiento (derecho contractual a favor de la Contratista), modalidad de contratación permitida por los Procedimientos de Contrataciones de PETROAMAZONAS EP.

El pago de US\$ 1000 MM, será entregado a PETROAMAZONAS EP como contraprestación de un intangible identificado a través de un Derecho Contractual.

La Contratista registra el intangible (derecho contractual) como un activo diferido. El registro del pasivo diferido no constituye un préstamo (deuda) en la contabilidad de PAM, sino un anticipo de terceros. A medida que se amortiza se registra como ingreso de PAM y como gasto de la Contratista.

De conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, un activo es identificable cuando, entre otros casos, surge de un derecho contractual o de otros derechos de tipo legal, como en el presente caso, por lo que la entrega de este Derecho Contractual es legítima, con sustento en las normas anteriormente enunciadas:

DNV-GL

This Certificate is valid for the following product or service ranges:
The engineering, construction and maintenance processes for generation plants, processing facilities, wellpads facilities, pipelines and associated pumping systems.

Página 30 de 32



# 4.3. Respecto a la modalidad de Contratación:

El numeral 6.3, literal j) de los Procedimientos de PETROAMAZONAS, señalan que podrá efectuarse una Contratación Directa en Contratos de Servicios Específicos integrados con o sin financiamiento, siempre y cuando sea aprobado por el Gerente General o el Directorio, según corresponda.

En el caso que nos ocupa y de acuerdo al objeto de la contratación "PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS CON FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATISTA, EN LOS CAMPOS PETROLEROS DEL BLOQUE 61 DE LA REGIÓN AMAZÓNICA ECUATORIANA OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP", ésta contratación se ajusta para ser realizada a través de una Contratación Directa, debiendo aprobarla el Directorio de la PETROAMAZONAS EP de conformidad con los niveles de aprobación constantes en el numeral 3 de la referida normativa.

# 4.4. Competencia del Directorio

El Decreto Ejecutivo 822 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 635 de 25 de noviembre del 2015, a través del cual se expide "EL REGLAMENTO QUE REGULA LAS ATRIBUCIONES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORIOS Y DE LAS GERENCIAS GENERALES DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE LA FUNCION EJECUTIVA", señala en su Disposición General que el Presidente del Directorio y el Gerente General verificarán que los puntos del orden del día a tratarse, correspondan a las facultades legales de dicho Cuerpo Colegiado, es decir, que sus atribuciones deben constar expresamente en Ley. La Orgánica de Empresas Públicas, norma bajo la cual se creó PETROAMAZONAS EP, en su artículo 9, numeral 16, señala como una de las atribuciones del Directorio, serán las que le asigne su Reglamento General y Reglamentación interna de la empresa. En este contexto, la normativa interna de PETROAMAZONAS EP "Procedimientos de Contrataciones de PETROAMAZONAS EP", señala en el numeral 6.3 que los Contratos Directos, como es la presente contratación, serán celebrados únicamente con la aprobación del Directorio, de acuerdo con los niveles de aprobación constantes en el numeral 3 de dicha Norma.

Cabe señalar, que si bien el referido Decreto Ejecutivo 822 dispone en su artículo 9, que en el caso de contrataciones, las autorizaciones del Directorio se circunscribirán al inicio de los procesos precontractuales, dicha disposición no aplica para el presente caso, puesto que el objeto de esta contratación no se encuentra dentro del ámbito del artículo 9 "DE LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS O LÍNEAS DE CRÉDITO E INVERSIONES".

#### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, el presente proceso de contratación, ha observado las disposiciones contenidas en los Procedimientos de Contrataciones de PETROAMAZONAS EP, por lo que su contratación deberá ser directa aplicando el numeral 6.3. literal j) del mencionado cuerpo legal. Además, las negociaciones se han efectuado observando la normativa vigente legal aplicable a la materia, \*\*



así como los intereses institucionales y del Estado Ecuatoriano, por lo que se recomienda:

Poner en conocimiento del Comité de Contratos el presente informe, a fin de que:

- De ser el caso, lo acoja y recomiende al Gerente General, lo eleve a Directorio, para la adjudicación y autorización a la Administración para suscripción del contrato con la compañía SHAYA ECUADOR S.A. para la "PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS CON FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATISTA, EN LOS CAMPOS PETROLEROS DEL BLOQUE 61 DE LA REGIÓN AMAZÓNICA ECUATORIANA OPERADOS POR PETROAMAZONAS EP".
- Acoja la recomendación de la Comisión de Negociación, respecto a que se proceda a contratar directamente, con la compañía SHAYA ECUADOR S.A.

German Pillajo

y lar

José Luis Cortázar COORDINADOR